



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 17 diecisiete de junio del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador presentado por el **Partido Acción Nacional** a través de su representante propietario acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en contra de **Armando Mera Olguín**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Progreso de Obregón, Hidalgo y **Liset Marcelino Tovar**, en su carácter de otrora candidata a Diputada Local del Distrito 07 con cabecera en Mixquiahuala de Juárez; al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-054/2021**, constante en ciento dos fojas y disco compacto CD, constante en una pieza.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia.

Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-054/2021**.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **Informe Circunstanciado**.

TERCERO. Se ordena la notificación del presente acuerdo al denunciante **PARTIDO ACCIÓ NACIONAL**, en el domicilio ubicado en Av. Madero número 301, Colonia Centro, C.P. 42000, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

CUARTO. Se ordena la notificación del presente acuerdo a la parte denunciada **LISSET MARCELINO TOVAR**, en el domicilio ubicado en José María Iglesias número 100-A, Colonia Centro, C.P. 42000, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

QUINTO. Se ordena la notificación del presente proveído a la parte denunciada **ARMANDO MERA OLGUÍN, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Progreso de Obregón, Hidalgo,** por única ocasión en el domicilio ubicado en Calle Plaza de la Constitución, Colonia Centro, C.P. 42730, municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo.

Asimismo, se requiere a **ARMANDO MERA OLGUÍN** para que, en el **PLAZO DE 48 CUARENTA Y OCHO HORAS,** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones **en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.** Apercebido que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, **las subsecuentes notificaciones** que se practiquen dentro del presente asunto, **se harán mediante cédula que será fijada en los estrados de las oficinas de este órgano jurisdiccional.**

Además, se les hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

SÉXTO. Por otro lado, se le informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **sraejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx**

SÉPTIMO. Notifíquese a la autoridad instructora a través de la cuenta de correo institucional asignada; al **Partido Acción Nacional,** conforme al punto **TECERO;** a la parte denunciada **LISSET MARCELINO TOVAR** conforme a

lo señalado en el punto **CUARTO**; y a la parte denunciada **ARMANDO MERA OLGUÍN** en el domicilio señalado en el punto **QUINTO** y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

